

# MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 1969:

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,607	69,817
1 Dólar canadiense .....	64,640	64,835
1 Franco francés nuevo .....	14,061	14,103
1 Libra esterlina .....	166,461	166,963
1 Franco suizo .....	16,174	16,222
100 Francos belgas .....	138,562	138,980
1 Marco alemán .....	17,302	17,354
100 Liras italianas .....	11,120	11,153
1 Florín holandés .....	19,200	19,257
1 Corona sueca .....	13,452	13,492
1 Corona danesa .....	9,262	9,289
1 Corona noruega .....	9,738	9,767
1 Marco finlandés .....	16,655	16,705
100 Chelines austríacos .....	269,038	269,850
100 Escudos portugueses .....	244,257	244,994

# MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se hace pública la aprobación del Plan de Promoción Turística de la Costa del Sol (primera fase).

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, en su reunión del día 22 de noviembre de 1968,

y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre «Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional» y en el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Se aprueba el Plan de Promoción Turística de la Costa del Sol (primera fase), comprensivo de los términos municipales que integran el Campo de Gibraltar, así como los de Manilva, Casares, Estepona, Marbella, Mijas, Ronda, Parauta, Istan, Benahavis, Fuengirola, Benalmádena y Málaga, e integrado por los extremos contenidos en los artículos 11, 14 y 15 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, así como en los artículos 37, 38, 50.3 y 51 del Reglamento citado para su aplicación.

Segundo. En el plazo de un año desde la fecha de publicación de la aprobación del presente Plan de Promoción, según previene el artículo 55 de la Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre, por los Ministerios de la Vivienda y de Obras Públicas se procederá a elaborar el correspondiente Plan de Ordenación Territorial y Urbana, de conformidad con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, así como con cualquier otro Plan urbanístico, monumental y de obras públicas ya aprobado que afecte a la Zona, teniéndose, además, en cuenta las servidumbres públicas impuestas sobre los inmuebles comprendidos en el ámbito de la zona y, en todo caso, de conformidad y con plena sujeción a las necesidades y supuestos contenidos en el Plan de Promoción Turística.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.2 del Decreto 4297/1964, de 23 de diciembre.

Madrid, 30 de enero de 1969.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se convocan los «Premios Nacionales de Turismo para películas de cortometraje, 1969».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22 de enero de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1050, segunda columna, en el cuarto renglón del apartado c), donde dice: «... un tema artístico general o particular...», debe decir: «... un tema turístico general o particular...».

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 12.170.—«Cementos Alfa, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de noviembre de 1968, sobre no adoptar las prescripciones de reducción de polvo en su factoría de Nueva Montaña

Pleito número 10.826.—«Delalande, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 18 de enero de 1967, sobre denegación del registro marca internacional número 293.258.

Pleito número 8.839.—«Roland Murtén, AG», contra acuerdo expedido por el ministerio de Industria en 16 de enero de 1968, sobre denegación del registro de la marca internacional número 272.679, «Rodland».

Pleito número 12.072.—Don Jesús Sáenz de Valluerca y Apellániz contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 27 de mayo de 1968, sobre rescisión contractual entre el recurrente y el Instituto Nacional de la Vivienda respecto a la vivienda número 6 de la avenida de Alfonso XIII, de Madrid.

Pleito número 11.762.—Doña María de los Angeles Sánchez Ezquerro, contra re-

solución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de julio de 1968, sobre denegación petición abono diferencia en incentivo percibido como Enfermera del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de febrero de 1969.—El Secretario.—1.017-E.

Pleito número 10.696.—Don Manuel Prieto Rivillas contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio resolviendo recurso reposición previo en el expediente D. P. 119/67, número 290/67 del Registro General.

Pleito número 11.987.—Don Herminio Carmona Grueso contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación sobre multa de cinco mil pesetas y clausura de dos bares de su propiedad.

Pleito número 11.555.—«Margarine Union G. m. b. H.» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 11 de septiembre de 1967, sobre concesión del registro de la marca número 482.706.

Pleito número 11.506.—«Aguas y Estructuras, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 13 de enero de 1967, sobre denegación del registro del nombre comercial número 47.265.

Pleito número 10.686.—«The Upjohn, Company», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 21 de enero de 1967, sobre concesión del registro de la marca internacional 272.013, «Remebex».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—1.016-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ARENYS DE MAR

Don José Antonio Oscariz González, Juez de Primera Instancia de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Manuel Oliva Vega, en nombre y representación acreditada de don Joaquín Montaña Gallostra, contra don Carlos Richter Niesser y doña Rosa Tenas Vehils, mayores de edad, casados, vecinos de Canet de Mar, para la efectividad de crédito hipotecario, habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días hábiles y precio que

se dirá (la cual es reproducción de la primeramente celebrada, por no haberse consignado en tiempo oportuno, el complemento del precio del remate), la siguiente finca: Extensión de terreno en parte del cual existe una edificación destinada a hotel, compuesta de planta baja y un piso, rodeada de jardín por todos sus lados, con una superficie edificada en cada planta de 700 metros cuadrados, sita en término de Canet de Mar, paraje conocido por Manso Gurri o Burri. La total finca afecta una figura triangular y ocupa la superficie aproximada de 10 áreas, y linda: al Norte, con finca de don Salvador Canals Dalmao; Este, con «Urbanización Castellmar, S. A.», y al Sur y Oeste, con el paseo de Ronda, antes camino de la Crehueta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 826, libro 26 de Canet de Mar, folio 185, finca número 2.211, inscripción primera.

Y para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el próximo día 12 de abril y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la rambla Obispo Pol, número 10, piso, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de dos millones ochocientos mil pesetas, pactado en la escritura de deudor, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Arenys de Mar a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Antonio Oscariz González.—El Secretario.—1.340-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos incidentales de pobreza que solicita doña Montserrat Pastor Mallor, para seguir autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía contra don Rafael y doña Louise Benveniste, sobre nulidad de compraventa y otros extremos; por la presente se emplaza a dichos señores Benveniste, de ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan y contesten la demanda incidental de pobreza, de la que les queda copia a su disposición, en Secretaría, bajo apercibimiento, si no lo efectúan, de sustanciarse el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Barcelona, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—1.040-E.

#### GRANADA

Don Francisco Vives Trevilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en autos número 143 de 1968, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada contra doña Purificación Romero Varela, asistida de su esposo, don Adolfo Moreno Valverde, se ha acordado sacar a pública subasta por

primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Grupo de cinco viviendas, en construcción, que se proyecta en planta baja y con puerta independiente, situada en el paraje conocido por Cortijo de la Parra, término de Deifontes, siendo la superficie total construida de cada vivienda como sigue: Tipo A), sesenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados; tipo B), sesenta y cuatro metros cuadrados; tipo C), sesenta y cuatro metros cuadrados; tipo D), sesenta y cuatro metros cuadrados; tipo E), sesenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados cada una, y en total las cinco viviendas ocupan un solar de trescientos veintiocho metros ochenta decímetros cuadrados. Consta cada vivienda de estar-cocina, tres dormitorios y cuarto de aseo. Toda la finca linda: por todos sus vientos, con finca de donde se segrega el solar que ocupa construye, de doña Purificación Romero Varela, y frente, calle de entrada, formada en la misma finca. El solar que ocupa esta finca es parte segregada de la inscrita bajo el número 1.959, obrante al folio 76 del libro 15 de Deifontes, inscripción primera.

El derecho real de hipoteca quedó inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 5.901, libro 16 de Deifontes, finca 2.017, inscripciones primera en cuanto a la nuda propiedad y tercera en lo que respecta al usufructo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día seis de mayo del corriente año, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Granada a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Vives Trevilla.—El Secretario.—1.042-E.

#### LEON

En este Juzgado de Primera Instancia número 1 de León, registrado con el número 2/1969, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador don Antonio Prada, contra don Alberto García Ordóñez y su esposa, doña Montserrat Rodríguez Flórez, domiciliados en esta capital, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal, y otras 50.000 para costas y gastos, procedimiento en el que, por resolución de esta fecha, acordé anunciar la primera subasta de los bienes que, en garantía de aquellas responsabilidades, fueron expresamente hipotecados por los demandados, que se reseñan así:

«A.—Vivienda o piso letra A de la planta primera de viviendas del edificio bonificable de la calle de Ramiro Balbuena, número dieciséis, de la ciudad de León, de una superficie útil de noventa y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados, que linda: frente, dicha calle; derecha, finca de don Esteban Rodríguez; izquierda, el piso B de la misma planta y del mismo propietario, ascensores y es-

calera, y fondo, patio sobre garaje adscrito a la finca casa de plaza de Calvo Sotelo, números 5 y 6. Inscrita al tomo 840, libro 141, folio 216 vuelto, finca 9.597, inscripción segunda. Valorada en quinientas cincuenta mil pesetas (550.000).»

El remate aludido se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—el día 2 del próximo mes de abril, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta pactado, que figura como valor del inmueble reseñado; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que la certificación y autos correspondientes están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—1.334-D.

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia del número 13 de esta capital, en expediente promovido por doña Teresa Coello López, sobre declaración de fallecimiento de don Enrique Coello Fernández por el presente se anuncia la desaparición de dicho señor, natural de Madrid, hijo de Enrique y de Antonia, de estado casado con doña Amor de Dios López Fernández, quien al parecer desapareció en nuestra Guerra de Liberación y concretamente en el frente de Teruel, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas ni de su paradero.

Y para su inserción por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 30 de marzo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—301-3. y 2.ª 27-2-1969

Por el presente y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, y a nombre de doña María del Consuelo Miguel Prieto, representada por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo, don José Antonio Miguel Prieto, natural de Ceuta, hijo de Aniceto Miguel de Domingo y de Carmen Prieto de la Vega, vecino que fue de esta capital, y su calle de Pacífico, número 71, donde fue movillado a principios del año 1938, y destinado al frente de Teruel, teniéndose noticias de que falleció en el hospital de Segorbe el día 11 de julio de dicho año a consecuencia de heridas causadas por metralla, lo que no ha podido ser corroborado, si bien no se ha vuelto a saber de su paradero.

Madrid, 26 de diciembre de 1968.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—El Juez de Primera Instancia, José María Salcedo y Ortega.—300-3. y 2.ª 27-2-1969

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, bajo el número 160 de 1968, autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Mercantil Anónima «Banco Europeo de Ne-

gocios, S. A.), contra la Sociedad «Villop, Sociedad Anónima», sobre cobro de un crédito Hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que a continuación se relaciona, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público, haciéndose presente: Primero, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se fijó en la segunda subasta, que fué el de 8.250.000 pesetas; segundo, que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Edificio destinado a fábrica de electrodos y aparatos para la soldadura eléctrica, sita en Barcelona, con fachada a la calle de Garcilaso, con vuelta a la de Concepción Arenal, señalada con los números 78 al 84, hoy números 106 al 126. Consta de edificio principal, compuesto de sótano, planta baja y tres pisos más y una nave destinada a taller. El sótano está destinado a comedores, cocina y servicios sanitarios para el personal obrero; la planta baja, a un almacén, exposición, vestíbulo de entrada, talleres, oficinas de los mismos, garaje y otras dependencias y anexos, al resto de la nave destinada a fábrica propiamente dicha; el piso primero, a talleres; el segundo, también a talleres, y el tercero, a oficinas técnicas, administrativas y despachos, con sus correspondientes servicios sanitarios y vestuario. Además existe en la actualidad edificado otro cuerpo de edificio a lo largo de la fachada a la calle Garcilaso, parte inferior, o sea a la izquierda, compuesto de sótanos, con una superficie de 237 metros cuadrados; bajos, igual superficie, y un piso de altura de 38 metros cuadrados. La superficie del solar linda: al Sur, fachada principal, en línea de 68 metros, con la calle de Garcilaso; Oeste, izquierda, entrando, en recta de 37 metros 95 centímetros, con la calle de Concepción Arenal y fincas de Agustín Cid y Teresa Sagués; al Norte o testero, en línea de 38 metros 15 centímetros, con finca de la «S. A. Nevín», y al Este, derecha, en línea de 45 metros 60 centímetros, con dicha Sociedad. Comprende una superficie de 2.648 metros 81 decímetros, equivalentes a 70.109 palmos 20 décimos, todos cuadrados, de los cuales son viales 83 metros 38 decímetros, iguales a 2.206 palmos 95 décimos, y edificables 2.565 metros 43 decímetros, iguales a 67.902 palmos 25 décimos, todos cuadrados. La superficie edificada del antiguo cuerpo del edificio, el sótano, es de 400 metros; en la planta baja, 785 metros 30 decímetros, y en las plantas restantes, 1.035 metros 90 decímetros, hallándose la nave destinada a taller enclavada en la parte del resto de la superficie, y de ésta, la no ocupada por la nave, se destina a patio.

Es la finca número 17.715 del Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, causando la hipoteca la inscripción séptima, folio 94 del libro 648 de San Martín de Provensals, tomo 648 del archivo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expidió el presente en Madrid a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—1.346-D.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

VERA RAMOS, Severo; natural de Lyon (Francia), soltero, transportista, de treinta y un años, hijo de Salvador y de Juana, domiciliado últimamente en plaza Bartet, 2, 2.º, 2.ª, Barrio Besós, de Barcelona; procesado en la causa número 581 de 1967 por hurto; comparecerá ante la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(755.)

MARTINEZ SANTOS, Manuel; nacido el 10 de febrero de 1928 en Friol (Lugo), casado, chófer, hijo de Pedro y Natividad, que tuvo su domicilio en La Coruña, calle Hércules, número 90, 1.º; procesado en la causa número 111 de 1966 por daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos dentro del término de diez días.—(761.)

GARCIA FERNANDEZ, Julia (a) «Julita»; de treinta y seis años, casada, sus labores, hija de Antonio y de Candelaria, natural de Pozanco (Jaén), vecina de Madrid, habiendo tenido su último domicilio en Colonia Bilbao; procesada en el sumario número 45 de 1968 por hurto y uso de nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña dentro del término de diez días.—(765.)

GONZALEZ HERRERA, José (a) «El Picio» y «El Torero»; natural de Jumilla (Murcia), casado, jornalero, de veintisiete años, hijo de Manuel y de Esperanza, domiciliado últimamente en Alicante, calle del Pozo, número 1; procesado en la causa número 15 de 1969 por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Murcia dentro del término de diez días.—(767.)

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Caramiñal deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 505 de 1968, José Antonio Lojo Pazos.—(750.)

El Juzgado Relator del Departamento Marítimo de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en las causas números 92 y 93 de 1967, Julián Daniel Fernández Alvarez.—(775 y 776.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 498 de 1962, José García Pidalgo.—(762.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 544 de 1962, Ana Montero.—(763.)

El Juzgado de Instrucción de Lerma deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en juicio de faltas número 68 de 1967, Ramón Borja Borja.—(766.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos deja sin efecto la requisitoria re-

ferente al procesado en el sumario número 60 de 1968, Saturnino Ruiz González.—(732.)

El Juzgado de Instrucción de Segovia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 29 de 1965, David García Izquierdo.—(770.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 54 de 1968, Manuel Madrid Madrid.—(734.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 136 de 1962, Martín Martín Harvey.—(735.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 182 de 1959, Antonio Zaldívar Ríos.—(736.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 480 de 1948, Ana Villén Merino.—(764.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 247 de 1967, Dativo Hernando Sancho.—(753.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 540 de 1966, José Cruces Faúardo.—(754.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 3 de 1969, Jesús Figueiras Fernández.—(738.)

El Juzgado de Instrucción de Loja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 11 de 1967, Gregorio Jiménez Fernández (a) «El Zárate».—(740.)

El Juzgado de Instrucción de Trujillo deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 120 de 1933, Antonio Retamar Montes, Juan Mata Silva y Alejandro Bruno Silva.—(743.)

## EDICTOS

### Audiencias Provinciales

Por el presente se requiere al penado en diligencias preparatorias número 187/65 del Juzgado de Instrucción de Oviedo uno, Manuel Charro Navarro, en ignorado paradero, para que en término de cinco días haga efectiva la multa de cinco mil pesetas de multa y entregue el permiso de conducir para su retirada por término de cuatro meses, a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada en la mencionada causa en fecha 19 de noviembre de 1968.

Oviedo a 19 de febrero de 1969.—El Secretario.—(741.)

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en la causa de que se hará mención se dictó el siguiente encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva de la sentencia que dice así:

«En la ciudad de Oviedo a veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Visto en juicio oral y público en rebeldía del inculcado por el señor Magistrado de lo Penal, en la Sección Primera

de la Audiencia Provincial en la Territorial de esta ciudad, ilustrísimo señor don Saturnino Gutiérrez Valdeón, el proceso iniciado en el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, con diligencias preparatorias número cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y seis (rollo 1.811), con arreglo a la Ley 122/62, sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, seguido contra José Rivas Bua, de cuarenta y un años de edad, natural de Portas y vecino de El Grove, de estado casado, de profesión marmolista, con instrucción, sin antecedentes penales, declarado insolvente, en libertad provisional, de la que no estuvo privado en este proceso, representado por el Procurador don Manuel Mairlot Salinas y defendido por el Abogado don Enrique Cárcava González, siendo parte el ministerio fiscal, y acusador particular el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en representación de don Rufino Martínez Rivas y doña María Rebollos Ramos, bajo la dirección del Abogado don Justo López Fernández.

1.º Resultando probado, y así se declara, que el día diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas, aproximadamente, el inculpa-do, José Rivas Bua, circulaba por la carretera de Ribadesella a Canero conduciendo un automóvil propiedad de Purificación Lamelas, y cuando marchaba a la altura del kilómetro ciento veintiuno de dicha carretera, en término municipal de Ribadesella, lugar en que existe una curva de reducida visibilidad, entró en ella a superior velocidad a la aconse-

jada por la configuración de la carretera y el estado mojado y resbaladizo de la calzada, por lo que al intentar frenar, una vez dentro de la curva, su vehículo derrapó, yéndose al lado izquierdo de la calzada, en el momento en que en dirección contraria se acercaba una motocicleta, ocupada por su propietario, Rufino Martínez Rivas y su esposa María Emilia Rebollos, colisionando ambos vehículos, a consecuencia de la cual sufrieron heridas Rufino, de las que curó a los setenta y tres días de asistencia médica, y María Emilia Rebollos Ramos, de las que tardó en curar cuatrocientos cincuenta días, quedándole una incapacidad parcial permanente para trabajos que requieran esfuerzos o permanecer de pie mucho tiempo, y sufrieron desperfectos ambos vehículos, valorados en ocho mil quinientas pesetas los del automóvil y en nueve mil seiscientas cuarenta pesetas los de la motocicleta. También se produjeron deterioros en diversos objetos de los motoristas, tales como unas gafas de sol, una máquina de fotografías, un transistor y las prendas que vestían, valoradas conjuntamente en doce mil setecientas veintiocho pesetas. El vehículo conducido por el inculpa-do tenía concertado el seguro en la Compañía «Marine Marchande», representada en España por la Compañía «Bilbao».

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpa-do José Rivas Bua, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido del artículo tercero, c), de la Ley 122/62, por culpa con infracción de reglamentos, a la pena de cinco mil pe-

setas de multa, privación por cuatro meses del permiso de conducir, a que en concepto de indemnización civil abone por daños corporales a Rufino Martínez Rivas catorce mil seiscientas pesetas por los días que estuvo incapacitado para sus trabajos y sesenta y seis mil quinientas cincuenta y cinco pesetas por gastos de curación; a María Emilia Rebollos, noventa mil pesetas por los días que estuvo de baja y ciento treinta mil pesetas por las secuelas que le quedan, más los gastos de curación y rehabilitación que acredite haber pagado o tener pendiente de pago, todo lo cual se abonará hasta el límite del seguro obligatorio por la Compañía «Bilbao»; y por daños materiales, veintidós mil trescientas sesenta y ocho pesetas a ambos perjudicados, Rufino y María Emilia, y ocho mil quinientas pesetas a Purificación Lamelas, y al pago de las costas procesales, y en caso de no hacer efectiva la multa impuesta, a cumplir un día de arresto, como responsabilidad personal subsidiaria, por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer, siendo de abono para el cumplimiento de dichas penas el tiempo que haya estado privado de libertad o del permiso de conducir por este proceso.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Oviedo a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Jaime Estrada Pérez.—(768.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de La Coruña por la que se anuncia subasta de las 1.526/2.750<sup>a</sup> partes de tres fincas rústicas en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.*

Se saca a subasta pública para el día 28 de marzo próximo, a las once horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de La Coruña, las 1.526/2.750<sup>a</sup> partes de tres fincas rústicas en la parroquia de Arines, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

En la Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones.

La Coruña, 18 de febrero de 1969.—El Delegado de Hacienda.—1.031-A.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras comprendidas en los expedientes que se mencionan.*

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca el siguiente concurso-subasta, declarado de tramitación urgente por Orden ministerial de 10 de febrero de 1969.

1. *Objeto:* La ejecución de las obras que se detallan en relación adjunta pertenecientes a los expedientes que se citan y cuyos presupuestos de contrata, plazos de ejecución, distribución de anualidades y fecha prevista de iniciación asimismo se reseñan.

2. *Documentos de interés para los licitadores:* Los pliegos de cláusulas administrativas, así como los proyectos de las obras, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la División de Conservación y Vialidad de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y en la Jefatura Provincial de Carreteras (Barcelona) durante los días y horas de oficina.

3. *Garantía provisional:* Dos por ciento (2 por 100) del respectivo presupuesto de contrata.

4. *Clasificación de contratistas* (para obras de presupuesto superior a 5.000.000 de pesetas): Han de encontrarse clasificados los licitadores en el grupo o subgrupo que para cada obra se señala en la relación anexa.

5. *Modelo de proposición:* Don ..... con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento nacional de identidad número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día .... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se compromete, en nombre (propio o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones,

por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas sin céntimos, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

6. *Presentación de proposiciones:*

6.1. Lugar de presentación: Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, edificio de los Nuevos Ministerios, planta séptima.

6.2. Plazo de presentación: Hasta las doce horas del día 13 de marzo de 1969.

7. *Apertura de proposiciones:*

7.1. Lugar: La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, planta séptima.

7.2. Fecha y hora: A las doce horas del día 22 de marzo de 1969.

7.3. Mesa ante la cual se realizará la licitación: Mesa de Contratación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

8. *Documentos que deben presentar los licitadores y forma de presentación:*

8.1. Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Dependencia anteriormente reseñada. No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento diferente del señalado.

Constarán de tres sobres numerados, cerrados y firmados por el licitador o per-